

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 1503, en su Artículo 1º, eliminando en el título ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: “Gobernador Ernesto Manuel Campos: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Comandante Luis Piedra Buena y Las Lengas”.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 1503, en su Artículo 1º, sustituyendo en el título ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: “Gobernador Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste desde su intersección con 25 de Mayo hasta Comandante Luis Piedrabuena”; por el siguiente: “Gobernador Capitán de Navío Don Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste en toda su extensión”.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que, por la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, instrumentará una campaña preventiva y de concientización hacia los conductores para su tránsito por dicha arteria.

ARTÍCULO 5º.- La presente modificación, tendrá vigencia a partir del 1º de Abril de 2006.

ARTÍCULO 6º.- DERÓGANSE todas las modificatorias y normas legales que se opongan a la presente.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2962** .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

FEDERICO SCIURANO